



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
**ALCALDÍA**

DOC.	2106950
EXP.	0738027

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0364 - 2024/MPH.**

Huacho, 09 de Octubre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

**JUSTO:** La Carta S/N de fecha 04.10.2024, presentado por el Abog. **JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU** en su calidad de **SUBGERENTE DE TRANSPORTE**; comunica su Renuncia Irrevocable al cargo que ostenta, asimismo solicita se le exima del periodo que establece la ley  
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008 - PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que establece en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extensión regulado por el presente reglamento;

Que, a mediante Resolución Alcaldía N° 0359-2024/MPH, de fecha 02.10.2024 se dispuso: **DESIGNAR** al Abog. **JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU**, en el cargo de **SUBGERENTE DE TRANSPORTE** de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, mediante el documento de vistos el Abog. **JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU** en su calidad de **SUBGERENTE DE TRANSPORTE**, presenta su renuncia por motivos estrictamente personales y solicita la dispensa del plazo de ley, asimismo agradece la oportunidad brindada.

Que, asimismo es preciso señalar que el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el Abog. **JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU**, en el cargo de **SUBGERENTE DE TRANSPORTE** de la Municipalidad Provincial de Huaura, con eficacia anticipada al 04 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Abog. **JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU**, deberá de hacer entrega de cargo conforme lo precisa a la Directiva N° 011-2017-GM-GAF/SGGTH/MPH, "**DIRECTIVA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO**".



09 OCT 2024





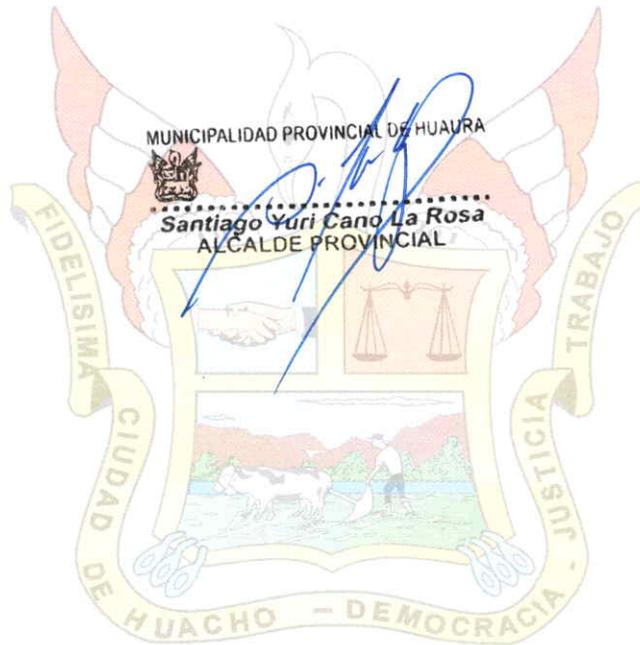
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
**ALCALDÍA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0364 - 2024/MPH

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Gestión del Talento Humano disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura, así como la emisión del certificado de trabajo que corresponde.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, disponer el conocimiento de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura para los efectos que correspondan conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.  
INTERESADO/GCC/SGT  
GM/OGTH/OGAYF  
OC/OT/OTIC/ Archivo